



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 7 DE MARZO DE 2008.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel Ribés Bellés
D. Ángel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. Juan José Barreda Ferrando.
D. José Vicente Guimerá Vallés.
D. José Ovidio Ibáñez Radiu.
D^a. Laura Alcalá Collado.

No asiste:

D. José Izquierdo Moreno.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 7 de marzo de 2008, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes que lo componen acuerda la aprobación de las actas de las sesiones celebradas en fechas 27 de diciembre de 2007 y 13 de febrero de 2008.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.



Formado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008 y considerando que el mismo se ajusta, en fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Sometida a deliberación se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiesta: "Nos encontramos con la presentación de los Presupuestos Municipales se realiza igual que los del ejercicio anterior, una vez iniciado ya el ejercicio económico de aplicación, cuando debería aprobarse con anterioridad.

Por otro lado, nos gustaría señalar que se presentan unos presupuestos en los que no hemos participado en su elaboración, se presentan al Pleno ya completamente cerrados.

También nos gustaría comentar que con sólo tres días para su estudio por nuestra parte es insuficiente pues nosotros pues con nuestros trabajos sólo podemos dedicar un poco de nuestro tiempo a preparar el asunto."

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta: "Por nuestra parte destacar que el excesivo en el Ayuntamiento condiciona la presentación en plazo de los presentes Presupuestos, por otro lado esperamos en este ejercicio contratar una persona más en oficinas que colaborará en la preparación de los asuntos y agilizará la preparación de asuntos. Por otro lado destacar que tendremos en cuenta la participación en la elaboración de los próximos Presupuestos de 2009, el Presupuesto Municipal que se presentan son unos Presupuestos muy sociales, las subvenciones a asociaciones locales, a deportistas ... se trata de los Presupuestos más sociales de la historia."

Tras la deliberación del asunto y sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cinco votos a favor (PSOE-PSPV) y tres en contra (PP) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2008, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de 1.201.000'00€, así como la documentación complementaria que lo acompaña.

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 3 Y SU FACTURA, REFERENTES A LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil Gilabert Miró, SA por importe de 160.218’89€;

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Tras la deliberación del presente asunto y sometimiento a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 de fecha 10 de noviembre de 2007, de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 22.250’54€

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº N 161/2008 treinta de enero de 2008 presentada por la mercantil GILABERT MIRÓ, S.A. por importe de 22.250’54€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos Prorrogados para el ejercicio 2007.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 1 A 4 Y SUS FACTURAS, REFERENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por lotes, de los suministros de mobiliario del “CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES 2007 Y EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

SERVICIOS EJERCICIO 2007, por el sistema de concurso, de acuerdo con las propuestas realizadas por las mercantiles adjudicatarias de los mismos por un importe total de 166.491'42€ (IVA incluido);

Considerando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 4.622.07 del Presupuesto Municipal vigente;

Sometida a la deliberación de los miembros se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: "Se comenta que si bien todos los suministros están tiene conocimiento que falta un cableado eléctrico todavía por conectar y por tanto no se encuentran del todo acabadas."

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta: "Que si que es así que el cableado no esta finalizado pero sí todos los suministros y falta únicamente que Moliner termine ese cableado eléctrico."

Tras la deliberación del presente asunto y su sometimiento a votación de la propuesta de Alcaldía; el Ayuntamiento Pleno por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP) de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda:

a).-1 Lote nº 1 Lámina de agua, contratista: GOZABA, SL. Precio adjudicado: 22.333'39€ (IVA incluido).

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de fecha 7 de febrero de 2008, comprensiva del lote nº 1 "Lámina de Agua" del contrato de suministro de mobiliario del " EDIFICIO CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH", redactada por el Arquitecto Técnico Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 22.333'39€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 68/2008 de fecha cinco de febrero de 2008 presentada por la mercantil COZABA, SL. por importe de 22.333'39€ (IVA incluido), correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.622.07 del Presupuesto Municipal de Gastos Prorrogados para el ejercicio 2008.

b).-2 - Lote nº 2 Audio, Lote nº 3 Vídeo, Lote nº 4 Iluminación: contratista SONOIDEA, SA. Precio adjudicación: 27.626'88€ (IVA incluido); 7.625'76€ (IVA incluido). 16.026'69€ (IVA incluido).

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de fecha 7 de febrero de 2008, comprensiva de los lotes nº 2 Audio, lote nº 3 Vídeo, lote nº 4 Iluminación del contrato de suministro de mobiliario del " EDIFICIO CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH", redactada por el Arquitecto Técnico Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 51.279'33€ (IVA incluido) con el siguiente desglose: lote nº 1:27.626'88€ (IVA incluido); lote nº 2: 7.625'76€ (IVA incluido); lote nº 3:16.026'69€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 80018 de fecha once de enero de 2008 presentada por la mercantil SONOIDEA, SA. por importe de 51.279'33€ (IVA incluido), correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.622.07 del Presupuesto Municipal de Gastos Prorrogados para el ejercicio 2008.



c)-3 Lote nº 5 Mobiliario: contratista: ASCENDER,SA, precio adjudicación: 61.886'16€ (IVA incluido).

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 3 de fecha 7 de febrero de 2008, comprensiva de los lotes nº 5 *Mobiliario* del contrato de suministro de mobiliario del "EDIFICIO CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH", redactada por el Arquitecto Técnico Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe 61.886'16€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 133 de fecha 10 de diciembre de 2007 por importe de 42.073'20€ (IVA incluido) y la factura nº 20 de 18 de febrero de 2008 por importe de 19.812'96€ (IVA incluido) presentadas por la mercantil Ascender SL., correspondiente ambas facturas a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.622.07 del Presupuesto Municipal de Gastos Prorrogados para el ejercicio 2008.

d)-4.- Lote nº 6 Aire Acondicionado: contratista: Unisat Climatización; precio adjudicación: 30.892'54€ (IVA incluido).

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 de fecha 7 de febrero de 2008, comprensiva de los lotes nº 6 *Aire Acondicionado* del contrato de suministro de mobiliario del "EDIFICIO CULTURAL-AUDITORIO DE BENLLOCH", redactada por el Arquitecto Técnico Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 30.892'54€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 7123 de fecha 10 de diciembre de 2007 presentada por la mercantil Ascender SL. por importe de 30.892'54€ (IVA incluido), correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.622.07 del Presupuesto Municipal de Gastos Prorrogados para el ejercicio 2008.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA EN CALLE SANTOS MÁRTIRES, 38-50 DE BENLLOCH.

Visto que ante Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario nº 000558; por D. José Miguel Traver Ferrando contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de septiembre de 2007 sobre propuesta de desestimación el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación Aislada en Santos Mártires nº 38-50 de Benlloch. Por lo que es lógico que el Ayuntamiento se persone en dicho proceso para defender la legalidad de su decisión.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, corresponde al Ayuntamiento Pleno la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento en materia de su competencia.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Sometida a la deliberación de los miembros se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: "En este asunto se abstienen por motivos de que en la tramitación de este asunto se ha realizado un mal procedimiento. Así como por no conocer al procurador propuesto para la representación de este Ayuntamiento."

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta: "En este asunto lo único que ha intentado este Ayuntamiento es poner acuerdo entre propietarios que primero si que tenían acuerdo, luego no, como ya hemos comentado en varias ocasiones."

Tras el turno de intervenciones y sometida a votación la propuesta de alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de cinco votos a favor (PSOE-PSPV) y tres abstenciones (PP) acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Castellón, procedimiento ordinario nº 000558/2007, promovido por D. José Miguel Traver Ferrando, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2005 sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación Aislada en Santos Mártires nº 38-50 de Benlloch.

SEGUNDO.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón el expediente administrativo solicitado.

TERCERO.- Personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Benlloch como demandado en el recurso referido ante al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón mediante la representación conferida a los Procuradores de los Tribunales en Castellón a D^a. Elia Peña Chordá y D^a. Concepción Motilva Casado, en Valencia a D. Miguel Àngel Díaz-Panadero Sandoval y en Madrid a D. Victorio Venturini Medina, bajo la Dirección Técnica del siguiente letrado: D. Gonzalo Pons-Trenor de Molina, indistintamente, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e instancias el repetido recurso contencioso-administrativo, así como interponer en su día y en su caso, los recursos procedentes incluido el de casación.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH Y LA MERCANTIL PROMOCIONES BENVINO, SL, PARA DOTAR DE LA CONDICIÓN DE SOLAR LOS TERRENOS SITOS EN LA CALLE SÉNIA/ CALLE CORREGUDES DE BENLLOCH.

Dada cuenta que la mercantil Promociones Benvino, SL es propietaria de unos terrenos urbanos situados en calle Les Corregudes 25 y 39 de Benlloch, con las siguientes referencias catastrales 6853527BE4565D0001MZ y 6853515BE4565D0001AZ.

Atendiendo que los mencionados terrenos urbanos no se encuentran consolidados por la urbanización.

Atendiendo que en fecha 29 de noviembre de 2007 se presento proyecto de cesión de terrenos destinados a viales según fijan las NNSS de planeamiento de Benlloch.



Atendiendo que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2008 se aceptó los terrenos destinados a viales de las parcelas arriba indicadas, a expensas de la elevación a escritura pública la citada cesión.

Considerando que para adquirir los mencionados terrenos la condición de solar es necesario que se proceda a la urbanización previa o simultáneamente a su edificación, según establece el artículo 182.2 de la Ley 156/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Considerando que el artículo 253 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se establece que en los supuestos de suelo urbano en que sea innecesario la Programación de una Actuación Aislada, se podrá solicitar licencia de edificación, aportando los siguientes documentos: Licencia de edificación, Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico.

Considerando la propuesta de Convenio Urbanístico elaborado entre ambas partes en el que se concreta los derechos y obligaciones de la mercantil Promociones Benvino SL y del Ayuntamiento de Benlloch respectivamente en relación a la coordinación de la actuación urbanística en la calle Sénia y las previstas para la urbanización del vial colindante.

Considerando la disposición adicional 4ª de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre Urbanística Valenciana, referente al régimen de los convenios urbanísticos.

Tras la deliberación del presente asunto y sometimiento a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Benlloch y la mercantil Promociones Benvino, SL propietaria de los terrenos urbanos situados en calle Les Corregudes 25 y 39 de Benlloch, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones de la mercantil Promociones Benvino SL y del Ayuntamiento de Benlloch, respectivamente en relación a la coordinación de la actuación urbanística en la calle Sénia y las previstas para la urbanización del vial colindante.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma del presente Convenio.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y Tablón de Edictos Municipal edicto sobre el citado Convenio Urbanístico para su conocimiento general.

“CONVENIO URBANÍSTICO

En Benlloch, a de 2008.

REUNIDOS: De una parte, D. Juan José Edo Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, asistido de la Secretaria de la Corporación Dª. Inmaculada Cortina Riera, que da fe del acto.

De otra parte, Dª. María Dolores Guillamón Fajardo , con D.N.I. nº 18.892.258-N y



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

domicilio en Castellón CP 12006, c/ Asensi, 16 de Castellón, en nombre y representación de la mercantil Promociones Benvino, sl con domicilio c/ Asensi, 16-2 de Castellón CIF: B12711024;

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento; y D^a. María Dolores Guillamón Fajardo en nombre y representación de la mercantil Promociones Benvino, sl, manifestando ésta última tener plena capacidad para convenir, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, se aporta escritura de constitución de sociedad y de otorgamiento de poderes, n^o protocolo 1263 otorgada ante la notario D. M^a Luisa Frías Llorens, DICEN:

ANTECEDENTES

I.- Que la mercantil Promociones Benvino, SL es propietaria de unos terrenos urbanos situados en calle Les Corregudes 25 y 39 de Benlloch, con las siguientes referencias catastrales 6853527BE4565D0001MZ y 6853515BE4565D0001AZ.

II.- Que los mencionados terrenos urbanos no se encuentran consolidados por la urbanización.

III.- Que en fecha 29 de noviembre de 2007 se presentó proyecto de cesión de terrenos destinados a viales según fijan las NNSS de planeamiento de Benlloch.

IV.- Que por resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2008 se aceptó los terrenos destinados a viales de las parcelas arriba indicadas, a expensas de la elevación a escritura pública la citada cesión.

IV.- Que para adquirir los mencionados terrenos la condición de solar es necesario que se proceda a la urbanización previa o simultáneamente a su edificación, según establece el artículo 182.2 de la Ley 156/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

V.- Que el Ayuntamiento de Benlloch tiene previsto programar un ámbito de suelo urbano en la calle Sénia, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas necesarias que permita a los mencionados terrenos adquirir la condición de urbano consolidado por la urbanización; en la que está previsto incluir los terrenos incluidos en el apartado I de este Convenio que son recayentes a la calle citada; así como por criterio de unidad de actuación y eficacia administrativa coordinar la citada actuación con la urbanización de la calle 131 y de la zona verde situada en la calle Sénia.

Que por el Sr. Alcalde y por D^a. María Dolores Guillamón Fajardo, en nombre y representación de la mercantil Promociones Benvino, sl, , se comprometen en el presente convenio urbanístico , con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO.- Que la mercantil Promociones Benvino, SL, se compromete a asumir los costes de urbanización de las siguientes obras:

1.1.- Urbanización de vial de calle n^o 131 ya cedido, de conformidad al proyecto técnico de urbanización que el Ayuntamiento de Benlloch elabore; y, salvo causa de fuerza mayor, se promoverá su ejecución simultáneamente a la actuación urbanística prevista para el ámbito de la calle Sénia.

1.2.- Urbanización de la calle Sénia en el porcentaje que corresponda en función del aprovechamiento objetivo de los terrenos de titularidad de la mercantil Provino SL, que



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

resulten incluidos en la delimitación del ámbito referenciado.

1.3.- Urbanización de la zona verde comprendida entre la calle Sénia y calle Loreto, en los términos en que sea recogido en el Proyecto de Urbanización que se elabore en ejecución de la urbanización prevista en el apartado 1.2.

1.4.- Que la mercantil se compromete a asumir la tramitación y puesta en funcionamiento del Proyecto de Electrificación comprensivo de la LSMT y CT, quedando estas instalaciones eléctricas excluidas del ámbito actuación urbanística que el Ayuntamiento promueva, asumiendo íntegramente los costes del citado servicio.

Estos costes se estiman a efectos de la presentación de las correspondiente garantía en los siguientes importes;

	PEM
CT	32.474,64€.
LSMT	89'79€/ml.

A estos costes se añadirán los siguientes costes de Gastos Generales, Beneficio Industrial más IVA.

1.5.- Que el centro de transformación se ubicará en los terrenos propiedad de la mercantil Promociones Benvino, SL.

SEGUNDO.- Que la mercantil se compromete al afianzamiento íntegro de las obras de urbanización anteriormente descritas, concretándose su importe en la licencia de obras.

TERCERO.- Que los costes estimados y aproximados de las distintas obras a realizar serán los siguientes:

	PEM
Zona pública	50,40€/M2
Urbanización sin MT	86,61m2s

A estos costes se añadirán los siguientes costes de Gastos Generales, Beneficio Industrial más IVA.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Benlloch tras la firma de estos acuerdos podrá otorgar la oportuna licencia de obras, previo el afianzamiento de las obras.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Benlloch se compromete a la finalización de las obras de urbanización de urbanización de la Calle 131 y del espacio público descrito en el apartado 1.3 en el plazo máximo de dos años desde el otorgamiento de la licencia de obras; salvo que por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse, y en tal supuesto se prorrogará por el tiempo estrictamente necesario por el que haya estado suspendido por tal causa.

SEXTO.- Que en el supuesto que las citadas obras de urbanización no hubiesen finalizado cuando las obras de edificación recayentes en la calle 131 se encontrasen ya finalizadas, por causas imputables a esta Administración, la mercantil Promociones Benvino, SL podrá previo apercibimiento, asumir la ejecución de las mismas de conformidad al proyecto promovido por el Ayuntamiento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria, que doy fe."

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A UN FUTURO ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CATALUÑA Y PAÍS VALENCIANO PARA QUE SUS RESPECTIVOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISION LLEGUEN INDISTINTAMENTE A AMBAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Dada cuenta al Pleno de la Corporación de la Moción presentada por el Sr. Àngel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre apoyo a un futuro acuerdo entre los gobiernos de Cataluña y País Valenciano para que sus respectivos medios de comunicación, radio y televisión lleguen indistintamente a ambas Comunidades Autónomas.

Procedida a la lectura de la mencionada Moción y su sometimiento a deliberación se formula la siguiente intervención:

Por D. Vicente Guimerà Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiesta: "Lo fundamental en este asunto es la libertad de expresión, y así podemos hacer llegar la cultura de los pueblos. Por otra parte destacar que hay indicios de acuerdo entre los dos gobiernos autonómicos. Este asunto sería interesante que se extendiese al resto de Autonomías."

Tras la intervención arriba indicada el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cinco votos a favor (PSOE-PSPV) y tres abstenciones (PP) aprueba la presente moción que literalmente se transcribe:

"N'Àngel Ribés i Bellés, portaveu del Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Benlloch, a l'empar del que disposa l'article 97.3 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Durant més de 20 anys, Acció Cultural del País Valencià (ACPV) ha garantit l'arribada de les emissions de TV3 al País Valencià . Ara, però, la Generalitat Valenciana ha incoat un expedient sancionador contra ACPV per dur a terme aquestes emissions, i aquesta entitat s'enfronta a una ordre administrativa de cessament de les emissions i a una sanció econòmica de 300.000 euros.

La continuïtat d'aquestes emissions són de vital importància per a la normalització de la nostra llengua en el conjunt del seu àmbit lingüístic, i de les relacions entre Catalunya i el País Valencià . D'altra banda, davant del fet que cada dia tenim accés a més televisions en llengües, continguts i orientacions polítiques ben diverses, la desposta d'un govern no pot ser mai la censura d'un canal en particular, sinó per garantir l'accés dels ciutadans a la més àmplia oferta, com a mostra de pluralitat informativa i de llibertat d'expressió.

Davant aquesta situació, que ha provocat el rebuig de més de 300 Ajuntaments , tots els sindicats, la quasi totalitat de partits polítics, les universitats valencianes, centenars d'associacions i entitats, institucions com el Consell Audiovisual Català o la Unió de Periodistes del País Valencià, i milers de ciutadans, els membres del Partit Socialista de l'Ajuntament de Benlloch proposa al Ple de la corporació que approve la següent:

PROPOSTA D'ACORD

L'Ajuntament de Benlloch reunit en sessió plenària, expressa el seu suport a un acord entre els governs de Catalunya i el País Valencià perquè tots els respectius Canals de ràdio i televisió autonòmiques arriben als dos territoris amb normalitat per la xarxa de repetidors que manté ACPV, i demana al Govern Valencià que el signe el més aviat possible.

L'Ajuntament de Benlloch demana a la Generalitat Valenciana que archive de forma



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

inmediata i sense imposició de cap sanció econòmica o de qualsevol altra mena l'expedient sansionador obert contra Acció Cultural del País Valencià.

L'Ajuntament de Benlloch acorda remetre còpia d'aquest acord al Ministeri d'Indústria, al Govern Valencià, i a ACPV.”

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Juan José Edo Gil.